

Resolución de 7 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se resuelve el proceso de adjudicación informatizada de sustituciones en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros, para el inicio del curso 2018/2019 convocado por la Resolución de 30 de agosto de 2018.

Por la Resolución de 30 de agosto de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó proceso de adjudicación informatizada de sustituciones en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros, para el inicio del curso 2018/2019.

Conforme al apartado sexto.1 de la citada resolución, una vez finalizado el plazo de cumplimentación y presentación de solicitudes y realizado el proceso informático de adjudicación, procede dictar la resolución de adjudicación del citado proceso.

En su virtud

RESUELVO

Primero.- Adjudicación de sustituciones.

Se adjudican, por especialidades, los puestos derivados del proceso de adjudicación informatizada de sustituciones en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros, para el inicio del curso 2018/2019 convocado por la Resolución de 30 de agosto de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, conforme se dispone en el anexo I.

Asimismo, en el anexo II se recoge, por orden alfabético, los participantes del proceso con indicación, en su caso, de las sustituciones adjudicadas.

En el proceso de adjudicación se han eliminado las sustituciones indicadas en el anexo III al haberse producido un error en la definición de las mismas o al tratarse de una sustitución no prevista en la planificación educativa para el curso 2018/2019, derivada de la organización de grupos, horarios, ciclos y actividades educativas que se programen en los centros públicos educativos.

Segundo.- Desistimientos.

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se aceptan los desistimientos de los participantes señalados en el anexo IV, declarándose concluso el procedimiento, al no haber participado o participando no hubiesen alcanzado el porcentaje mínimo indicado en el apartado segundo.1 de la Resolución de 30 de agosto de 2018, no pudiendo obtener puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros durante el curso escolar 2018/2019, salvo que el desistimiento tenga una causa justificada.

Tercero.- Toma de posesión.

El personal que haya obtenido destino y cuya fecha de inicio sea el 10 de septiembre, deberá acudir al centro educativo adjudicado a primera hora de la mañana de ese día. En este caso, seguirá las instrucciones que a tal efecto establezca la Dirección Provincial correspondiente, para la efectiva toma de posesión, que en cualquier caso llevará fecha de efectos del día 10 de septiembre.

Las sustituciones que no lleven fecha de inicio el día 10 tomarán posesión dentro del horario y con la documentación que al efecto publique la Dirección Provincial correspondiente en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Salvo lo indicado en el apartado séptimo.2 de la Resolución de 30 de agosto de 2018, quienes no se personen en el plazo antes señalado para materializar la citada toma de posesión se considerará que renuncian sin causa justificada al puesto adjudicado por esta resolución, conllevando la eliminación de todas las listas en las que se encuentre incluido hasta la nueva elaboración de las mismas.

Con carácter general, los efectos administrativos y económicos de la toma de posesión coincidirá con la fecha de inicio de la sustitución, salvo en los casos de fuerza mayor, en cuyo caso se determinará la fecha de toma de posesión en función de las causas concurrentes.

Cuarto.- *Publicación y publicidad de actuaciones.*

En atención al apartado décimo de la Resolución de 30 de agosto de 2018, esta resolución y los anexos antes indicados se publicarán el 7 de septiembre de 2018, a partir de las 13:00 horas, en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Asimismo, y conforme al citado apartado, con el objeto de dar la mayor publicidad, el contenido de todos los anexos antes señalados podrán ser consultados en el servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León 983 327 850).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 7 de septiembre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS

(Firmado en el original)

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea